

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30144 CÁDIZ

Edicto

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1306/2011, con NIG 1101242M20110001143, por auto de 10 de junio de 2013, se ha declarado en concurso necesario al deudor Construcciones y Promociones Chiclana 2000, S.L., con CIF B-11.370707, y domicilio en avenida de la Industria, 47, de Chiclana de la Frontera.

2º.- Que el deudor tiene suspendidas las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que pasarán a ejercerse por la administración concursal.

3º.- Que en fecha 3 de julio de 2013 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el edicto haciendo saber la declaración de concurso, apreciándose un error en el tipo de procedimiento ya que se hizo constar Concurso voluntario cuando en realidad es un concurso necesario, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha la publicación en el Boletín Oficial del Estado del error observado y la concesión de un nuevo plazo de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D. Antonio Moreno Campillo, con domicilio postal en c./ Asunción, n.º 6, 1.º dcha., 41011 de Sevilla, y dirección electrónica antoniomorenocampillo@gmail.com.

El plazo para esta comunicación es el de dos meses a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 24 de julio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130044741-1